



SESIÓN No.

028-CGADCOT-AN-2017

16-01-2018

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio**

Sesión No. 028 CGADCOT-AN-2017 de 16 de enero 2018

Preside la sesión: Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los diez y seis días del mes de enero de dos mil dieciocho, siendo las quince horas se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

El presidente de la Comisión, ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, agradece la presencia de las y los asambleístas y solicita a la señora Secretaria constatar el cuórum reglamentario.

La señora Secretaria procede a la constatación del mismo y verifica que existe el cuórum de ley correspondiente. Seguidamente el señor Presidente solicita se dé lectura al orden del día:

La señora Secretaria da lectura a la convocatoria:

“Quito, D.M., 15 de enero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 028**, a desarrollarse el día **martes 16 de enero de 2018, a las 15h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea

Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que informe documentadamente a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, sobre: ***en qué forma, en qué montos y a través de qué instituciones se han transferido a la provincia de Loja, los recursos correspondientes al Plan Inmediato de Riego.*** Así también, a fin de que exponga: ***por qué no se ha solventado la deuda con los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, detallada en el oficio 058-RA-CREOL-17;*** en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-113 de fecha 03 de octubre de 2017.”

A continuación el señor Presidente da inicio a la Comisión General y concede la palabra al señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Carlos de la Torre Muñoz.

Intervención del economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas:

Es una obligación nuestra atender cualquier requerimiento en relación al desempeño de la cartera de Estado a mi cargo.

Debido a que son preguntas muy precisas, requieren, también, una respuesta adecuada. Me acompaña el señor Subsecretario de Relaciones Fiscales y vamos a dar lectura a las respuestas exactas sobre aquello que se nos está preguntando.

Interviene el señor ingeniero Gabriel Iza Borja, Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador, quien en lo principal manifiesta lo siguiente:

Primeramente sobre los recursos que se encontraban a favor de Predesur, relacionados con el Plan Inmediato de Riego de Loja, quiero hacer una reseña muy breve sobre lo que ha ocurrido en el transcurso de los años con respecto a estos recursos que se entregaban a través de este programa. Inicio mencionando que con el decreto legislativo de 1979 se declaró obra de emergencia nacional al Plan Inmediato de Riego de Loja; este Plan contaba con recursos para riego y obras de infraestructura de riego, en este año 1979 estuvo a cargo del INERHI hasta el año 1996, cuando con la Ley No. 004 este programa nacional para el desarrollo pasó a Predesur. Luego, en 2008, a través de

Decreto Ejecutivo No. 1079 se transfiere este fondo al INAR, entidad adscrita al MAGAP, que tenía las competencias de riego y drenaje las ejecutaba el Predesur. Posteriormente, en el año 2009, con Decreto Ejecutivo No. 1690 se reorganiza el Predesur, encargando su dirección, administración y ejecución a la SENPLADES.

A finales del año 2009, a través de un convenio suscrito el 28 de septiembre de este año se suscribe la transferencia de las competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades, recursos humanos, materiales y financieros de Predesur hacia la SENAGUA. Respecto de los recursos que se destinaron al Plan Inmediato de Riego para la provincia de Loja, en el año 1979 parte con una asignación de doscientos millones de sucres anuales, que se tomaba, a partir del año 1980, de las recaudaciones del 1% de las operaciones de crédito, se iba reservando este recurso. En la Ley No. 94 de 1998 se estableció que el Banco Central del Ecuador abrirá una cuenta especial a orden de Predesur en la cual los agentes de retención del tributo depositarán directamente la participación del 25% que corresponde al Plan Inmediato de Riego de las recaudaciones efectivas del 1% de las operaciones de crédito.

La Ley 2000-4, de marzo del año 2000, para la Transformación Económica, en su artículo 101 establece que el impuesto creado para las transacciones de crédito en moneda extranjera, su recaudación y distribución se hará en la siguiente forma: el 50% a favor de Solca, y el restante 50% se divide entre varias entidades: 7,5% al GAD Provincial de Bolívar, 5% al GAD Provincial de El Oro, 12,5% al GAD de la provincia de Chimborazo, 15% al GAD de la provincia de Pichincha, 15% al GAD de la provincia del Carchi, 25% al Predesur, 20% a otros beneficiarios. Entonces se puede observar en esta distribución de la Ley 2000-4 que directamente la provincia de Loja como prefectura, como GAD no estaba dentro de esta distribución, lo que siempre estuvo sí fueron los recursos destinados al programa que se manejaron desde distintas entidades que en su mayoría estaban adscritas al gobierno central a su debida época y luego al Presupuesto General.

En lo referente a los recursos asignados al Plan Inmediato de Riego a favor de la provincia de Loja posteriores al año 2008, señala lo siguiente:

La Ley de creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada en diciembre de 2008, eliminó el impuesto del 1% a las operaciones de crédito y dispuso que las entidades que por efectos de esta ley dejaran de percibir estos recursos durante el año 2009, lo recibirán con cargo a la partida de Gastos e Inversión del Presupuesto General del Estado, a partir de la publicación de la presente ley. Es así que desde el año 2009 el Presupuesto que se asignaba a PREDESUR pasó a formar parte consolidado de los presupuestos de las instituciones que asumieron la competencia. Ahí vamos con la

respuesta, en el año 2008 el 1% de las operaciones de crédito que se asignó a Predesur fue de diez millones aproximadamente; en el año 2009 se asignó a Predesur los mismos recursos del año 2008 por diez millones igualmente y, posteriormente, estos recursos pasaron a la SENPLADES, finalmente en el año 2010 pasan de la SENPLADES a la SENAGUA con una asignación de 8,5 millones de dólares.

Luego, a partir del año 2008, con la nueva Constitución de la República, se dispone que se manejen transferencia de recursos para las nuevas competencias que se realizan en función del costeo de las mismas. Es así que en el año 2011 con Resolución del Consejo Nacional de Competencias se transfiere a los GAD provinciales del país la competencia de riego y drenaje. Es así que a partir del año 2011 los GAD provinciales ya son responsables directos de la competencia de riego y drenaje y ejecutan proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Riego y Drenaje.

En función del antecedente que acabo de mencionar se establece que según la cronología de los años -que se suscitó- la ejecución del Programa Inmediato de Riego pasó a ser administrado por Predesur a partir del año 1996 hasta diciembre de 2008, tiempo en el cual se asignaron los recursos para su funcionamiento en cumplimiento de la legislación vigente hasta ese momento. Al dejar de existir el Predesur en los años 2009 y 2010 los recursos que le correspondían pasaron a ser parte de los presupuestos de la SENPLADES y de la SENAGUA, al asumir estas las competencias. Los GAD que se beneficiaban hasta el año 2010 de los fondos del 1% de las operaciones de crédito y cuyos recursos eran transferidos directamente a sus cuentas fueron los GAD de las provincias de El Oro, Bolívar, Pichincha, Carchi y Chimborazo de acuerdo a la distribución de la Ley 2000-4, por tanto el GAD provincial de Loja no percibía estos recursos de manera directa, sino que se transferían a la cuenta de Predesur. Los recursos que actualmente le corresponden al GAD y se transfieren al GAD son aquellos destinados para la competencia de riego y drenaje que a partir del año 2011 con la descentralización de las competencias del Consejo Nacional se establecieron los valores correspondientes.

La competencia de riego y drenaje establece tres componentes de transferencia que son recursos por mantenimiento, recursos corrientes y recursos por inversión. Sumado esto tenemos que en el año 2017 lo asignado a la prefectura de Loja asciende a cuatro millones aproximadamente. Cómo se transfieren estos recursos y en qué procedimiento? Son transferidos en función de que el GAD presenta los proyectos relacionados a la competencia a la SENAGUA, ésta, en el marco de sus competencias, aprueba y se dirige al Ministerio de Economía y Finanzas y finalmente se termina asignando la asignación y transferencia.

Los informes de la provincia de Loja y de las provincias del país llegan al Ministerio de Economía y Finanzas al final del ejercicio fiscal, lo que complica el tema de los pagos en ese mes, por lo que los recursos del 2017 se dejaron devengando. Los informes llegaron a mediados de diciembre del año 2017 y hasta la última semana del mes, estos recursos están próximos a ser pagados de acuerdo a la disposición de la caja fiscal.

Culmina la intervención de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Presidente de la Comisión da por clausurada la Comisión General. En seguida da paso a las intervenciones de los asambleístas miembros de la Comisión.

Intervención del asambleísta Rubén Bustamante:

El asambleísta Rubén Bustamante Monteros, señala que, agradece al señor Ministro por su comparecencia, sostiene que es importante para la provincia de Loja esta reunión aclaratoria sobre algo que ha venido siendo motivo de preocupación para los lojanos y lojanas, sobre los recursos del Plan Inmediato de Riego, programa que nació del esfuerzo, de la lucha de las autoridades y ciudadanía, por espacio de muchos años, y logró en cierta forma un apoyo importante para la provincia en su aparataje productivo, y finalmente estos recursos desaparecieron. El motivo de esta reunión era justamente aclarar. El señor Subsecretario ha mencionado parte de la historia, sostiene que es importante referirse a lo siguiente:

El Decreto Ejecutivo No. 317 del 28 de marzo de 1974, sustituye todos los impuestos, timbres y tasas que gravan las operaciones de crédito en moneda nacional por un impuesto único del 1%. Luego, mediante Decreto Legislativo del 6 de octubre de 1979 en el Registro Oficial No. 72 del 23 de noviembre de 1979, se declaró obra de emergencia nacional al Plan Inmediato de Riego de Loja (el PIR) y se le asigna a más de las partidas del Presupuesto General del Estado (al INERHI en ese tiempo) la suma de doscientos millones de sucres, a partir de 1980, fondos que serán tomados de la recaudación del 1% del impuesto a las operaciones de crédito.

Para el financiamiento del Programa Inmediato de Riego de Loja se asigna, a partir de 1989, el 25% del monto total de las recaudaciones generales por la aplicación del impuesto del 1% a las operaciones de crédito en moneda nacional. La Ley No. 04 Reformatoria a la Ley No. 018 del Registro Oficial No. 063 del 7 de noviembre de 1996, establece que los recursos recaudados para el Plan de Riego se transfieren del Inerhi a Predesur. La Ley No. 094 Interpretativa de la Ley No. 004 del Registro Oficial No. 33812 de junio del 98, dispone al Banco Central del Ecuador la apertura de una cuenta corriente a nombre de Predesur, en la cual se depositará directamente el 25% que

corresponde al Plan Inmediato de Riego de Loja por el impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional.

La Ley de Transformación Económica del Ecuador Registro Oficial No. 034 del 13 de marzo del año 2000 establece que se incrementa el impuesto del 0.6 % anualizado de las transacciones de crédito en moneda extranjera al 1%. Al Plan Inmediato de Riego de Loja le corresponde la cuarta parte del 0.5%, es decir, el 12.5% del impuesto del 1%.

Finalmente, la Ley de creación de la Red de Seguridad Financiera, Disposición General Primera, Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, deroga el artículo 101 de la ley de Transformación Económica y el Decreto Supremo No. 317, en consecuencia, se elimina el financiamiento del Plan Inmediato de Riego. Pero cuáles eran las entidades que recibían estos recursos? Son varias, entre ellas, SOLCA, Centro de Rehabilitación de Manabí, Fondo de Desarrollo de la provincia de Bolívar, entre otras, y está inmerso el Plan Inmediato de Riego de Loja con valor de 12.5% del 1% a las operaciones de crédito.

En base a los antecedentes señalados, señala que se han realizado los cálculos correspondientes y existen valores, por ejemplo en el año 2009, el monto por créditos era de catorce mil millones treinta y un mil doscientos noventa millones de dólares, el 1% era ciento cuarenta millones trescientos doce mil y un poco más y el 12.5% (del año 2009) para el Plan Inmediato de Riego de Loja debería haber sido aproximadamente diecisiete millones quinientos treinta y nueve ciento tres dólares. En el año 2010 una cantidad similar de veintidós millones, para el 2011 veinticinco millones, etc. Aquí hay un cálculo hasta el año 2013, a causa de la derogatoria del artículo 101 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se dejó de recibir durante el periodo 2009-2013 estos valores.

Con la creación de la Ley de Red de Seguridad Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, en su Disposición General Primera, deroga, entre otros, el artículo 101 que es con lo que desaparecen los fondos del Plan Inmediato de Riego para Loja; pero, en la Disposición General Segunda se establecía que el financiamiento previsto en las disposiciones legales que se deroguen con esta Ley, serán reemplazados con recursos del presupuesto general del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 de la Constitución de la República por un valor equivalente, al menos, al asignado en 2008, cuya transferencia se hará trimestralmente, por anticipado, en forma automática y sin necesidad de justificación previa de ninguna clase. Las asignaciones se ajustarán anualmente conforme al deflactor del PIB. Posteriormente, el impuesto del 1% derogado, fue restituido por el gobierno y

la Asamblea Nacional en octubre del 2014 al 0.5% sin contemplar la participación de Loja en el mismo.

Con oficio del Ministerio de Finanzas DM-2014-1016 de fecha 23 de octubre de 2016, el Ministro de Finanzas de ese entonces hace conocer que efectuada la revisión de los beneficiarios de las transferencias del presupuesto general del Estado por la derogatoria de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, artículo 101, se registran los siguientes beneficiarios: el Fondo de Saneamiento Ambiental, Vialidad y Riego de la provincia de El Oro, Fondo para Obras del Sector Agropecuario, entre otros, y además, desaparece el Plan Inmediato de Riego para Loja. Entonces, si esta derogatoria establecía en la transitoria segunda que las provincias no dejen de recibir los valores asignados hasta el año 2008, a Loja se le dejó de entregar estos valores.

Finalmente el asambleísta señala, que se debería respetar esta lucha de los lojanos y por ello solicita al señor Ministro que se restablezcan los recursos de acuerdo con los cálculos previamente expuestos.

Intervención del asambleísta Raúl Auquilla

El asambleísta Raúl Auquilla, manifiesta en lo principal lo siguiente:

Desde el año 2009 cuando debería haberse aplicado la Disposición General Segunda de la Ley que crea la Red de Seguridad Financiera, desde ese momento, hemos venido luchando día tras día, por los recursos de riego de Loja. Lo digo con la propiedad y conocimiento, porque en el año 2009 llegó Rafael Dávila a la Asamblea y yo trabajé como asesor y nos dábamos cuenta que el Ministerio de Finanzas no cumplía con la Disposición General Segunda de la ley en referencia. Llegó el 2013, concluyó Rafael Dávila su periodo de legislador y empecé yo, el señor Ministro con la misma actitud, nosotros buscando que nos atiendan en el justo requerimiento. En alguna ocasión nos respondieron que como desapareció Predesur no había a quien entregarle la plata, increíble, o sea que desapareció la necesidad de riego en Loja.

Desde mayo del año anterior seguimos con esta lucha, coordinando con el prefecto de Loja, llega el compañero Rubén Bustamante y le pedí que hagamos esta lucha juntos, y acordamos hacer una petición de comparecencia que la firmamos los dos y por eso usted está aquí. Se tiene que reconocer que no se han transferido los valores de riego para Loja en su totalidad y voy a mencionar la cifra que dijo el señor asesor, que en el año 2008 aproximadamente se transfirieron diez millones, cuando la cantidad exacta es once millones novecientos setenta y seis mil cero ochenta y nueve dólares con once centavos, esa es la cantidad exacta.

Si la Disposición General Segunda solo la tomáramos hasta la parte que dice el valor a compensar será igual al del año 2008, si tomáramos solo ese valor y multiplicáramos por 8 serían ochenta y ocho millones de dólares que debía haber recibido Loja. Y las asignaciones que se han recibido están aquí. En el año 2009 sí se recibe la compensación correcta, diez millones cuatrocientos diecinueve mil dólares. A partir del año 2009, increíblemente empieza a bajar esa cantidad. Aquí están los valores que se transfirieron a través de Senagua, de INAR y otros. En el año 2010 ya son seis millones, en el año 2011 son tres millones trescientos diez mil dólares, nada que ver con los diez millones; en el año 2012 son tres millones quinientos mil dólares; 2013 son tres millones cuatrocientos mil; 2014 tres millones ochocientos mil; 2015 tres millones novecientos mil dólares y en la Disposición General Segunda, al final de la misma, dice que ese valor a compensar tiene que ser ajustado anualmente de acuerdo con el deflactor del PIB.

Con base a las cifras que debían haberse recibido serían ciento nueve millones novecientos cuarenta y dos mil dólares, y lo que se ha recibido son cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil dólares. Señor Ministro de Finanzas, con el respeto absoluto a usted, el gobierno nacional le está adeudando a Loja, por concepto de riego, la cantidad de sesenta y tres millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos uno, veinte y nueve dólares, esa es la realidad. Ayúdenos, busquemos una fórmula, no pedimos más que el cumplimiento de la ley.

Señala que realizó un pedido de información a través del asambleísta Luis Fernando Torres, acerca de si se han compensado los recursos que desaparecieron en el 2008, llegó el oficio en el que indicaba que todos fueron compensados, pero en dicho oficio no consta el Plan Inmediato de Riego de Loja.

Finalmente, solicita al señor Ministro se devuelvan los fondos correspondientes al plan inmediato de riego de Loja.

A continuación, el señor presidente de la Comisión, concede la palabra al señor Prefecto de la provincia de Loja:

Interviene el señor prefecto de la provincia de Loja, Rafael Dávila.

Dentro de su intervención, el Prefecto de la provincia de Loja, principalmente señala:

En el año 1974 nace el impuesto del 1% a las operaciones de crédito, lo grave es que el año 2008 ese impuesto se deroga. Estos eran los beneficiarios del impuesto, la mitad del

impuesto recibía SOLCA y el resto de esos fondos recibían otros Fondos. Quiero aclarar que los beneficiarios no eran entidades sino Fondos, eran programas, el mismo presidente Correa recuerdo que cuando restauró este impuesto él mencionó que el fondo no era de SOLCA sino del programa de lucha contra el cáncer; lo mismo en Loja, el Fondo era el de riego de Loja, no era Predesur, Predesur es el organismo que transitoriamente administró los fondos del riego de Loja, y así en el resto de provincias. Señala que, los administradores de los fondos eran GAD, es decir, municipios y gobiernos provinciales.

Lo curioso es que éste impuesto que fue derogado en 2008, fue restaurado por el propio gobierno del presidente Correa en el año 2014, con apoyo de la Asamblea restablece el impuesto sólo en el 0,5% y sólo para Solca.

El Prefecto manifiesta que, cuando se deroga el impuesto del 1% a las operaciones de crédito, el 31 de diciembre de 2008, esta ley incluye esta Disposición General que constituye un mandato legal y establece que el financiamiento previsto, que se dejó de entregar y fue derogado, debía ser compensado desde el Presupuesto General del Estado y esos fondos debían ser ajustados de acuerdo al deflactor del PIB. Muestra una carta de la Superintendencia de Bancos que da cuenta que en el año 2008 lo que ese impuesto permitió entregar a Predesur es: once millones novecientos setenta y seis mil dólares; valor que debía ajustarse anualmente.

Sostiene que efectivamente, a partir del año 2011, es el GAD provincial de Loja el que viene recibiendo esos fondos, que anualmente sube un poquito, que actualmente está en cuatro millones de dólares. Comparando lo que se debió entregar al Plan de Riego de Loja de acuerdo a la disposición legal menos lo que se ha recibido, existe una diferencia de sesenta y seis millones de dólares.

Finalmente, señala que se suma a lo manifestado por el asambleísta Raúl Auquilla, aquí está la comunicación del propio Ministerio de Finanzas, la misma que da cuenta que todas las provincias que están en la pantalla han recibido los fondos, todas fueron compensadas gracias al COOTAD, ya que en el COOTAD se expidió una disposición que cada GAD no podía recibir nada menos de lo que venía recibiendo anteriormente a la expedición del COOTAD, como estos fondos estaban administrados por los GAD han seguido siendo entregados según el COOTAD. Lamentablemente la provincia de Loja, era la única cuyo administrador de esos fondos no era un GAD, era Predesur, eso le ha perjudicado a Loja, pero eso no resta la obligación legal de entregarle los recursos de riego de Loja.

Finalmente, señala que se ha venido insistiendo al Ministerio de Economía y que lo que se pretende es buscar una fórmula de solución a este problema. Los regantes de Loja 

han hecho una propuesta al señor Presidente Moreno para que ese impuesto del 0, 5% pudiera ser revisado al 0,6%, de modo que ese 1% le permita compensar a la provincia que no ha sido compensada. Indica que Loja es una provincia con especialidades geográficas, el traslado del agua desde la hoya de Loja hacia cantones fronterizos demanda inmensos recursos económicos, ya que se deben construir canales de riego, por ello, afirma que en Loja, la infraestructura para llevar agua a las zonas productivas, es costosa debido a las dimensiones de los cantones lejanos a la zona acuífera. Además de ello, resalta que Loja es una zona muy árida.

En seguida, el presidente de la Comisión concede la palabra al asambleísta Guillermo Celi.

Intervención del asambleísta Guillermo Celi:

El asambleísta Guillermo Celi, formula tres preguntas fundamentales al Ministro de Economía y Finanzas, sobre la Ley de Solidaridad:

1. Cuáles fueron las motivaciones, señor Ministro, para tomar esos trescientos millones de dólares de la Ley de Solidaridad que es sagrada para los damnificados de mi provincia de Manabí y de Esmeraldas, plata de los ecuatorianos?
2. Señor Ministro, dígame usted en forma detallada en que se utilizaron esos trescientos millones y en qué fecha se devolvieron a la cuenta de la ley de Solidaridad?
3. Es muy importante que usted aclare al país las declaraciones del ex Secretario de la Reconstrucción que dice que él renuncia por diferencias con usted por los famosos trescientos millones, pero él en el mes de julio del año 2016 no dijo nada cuando se tomaron también ciento veinte millones de dólares de la cuenta de la Ley de Solidaridad hacia la Cuenta Única del Tesoro, con oficio MINFINSTN-2016-3742 de 1 de julio del año 2016 y en ese momento no se dijo absolutamente nada, incluyendo el propio ex Secretario de la Reconstrucción que ahora dice haber renunciado por diferencias con usted.

El asambleísta Celi agrega que, estas aclaraciones son fundamentales no solamente para Manabí y Esmeraldas sino para el país porque la plata de la Ley de Solidaridad es plata de todos los ecuatorianos que de manera solidaria han apoyado a dos provincias que perdieron mucho. Adicionalmente, el asambleísta señala que ha realizado un requerimiento de información el 5 de enero del presente año para que la documentación sea presentada por el Ministerio dentro de este proceso de control político, de fiscalización: la certificación de los estados financieros consolidados, la información detallada y documentada sobre la utilización de los 300 millones de dólares de la cuenta

de la reconstrucción y la certificación de la recaudación total recibida por la reconstrucción y reactivación productiva.

A continuación, el señor presidente de la Comisión precisa que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha comparecido a la Comisión, única y exclusivamente, por el tema de los recursos de riego para la provincia de Loja y frente a ello en base al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no cabe analizar cuestiones ajenas a este tema. Sin embargo, una vez que ha intervenido el asambleísta Guillermo Celi, queda en potestad el señor Ministro responder a las interrogantes planteadas, más aún cuando hay una Resolución de la Asamblea para que sea llamado el señor Ministro al Pleno para tratar estos temas.

Seguidamente se concede la palabra al señor Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que se refiera a las intervenciones realizadas por los asambleístas y el Prefecto de Loja.

Interviene el economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas:

El señor Ministro, en lo principal manifiesta lo siguiente:

En primer lugar se refiere al tema de Manabí, señala que es importante dar respuestas con la información adecuada para que las preocupaciones sean menores. En el asunto de riego, señala que va a dar una solución en esta misma mesa.

Es importante entender que el manejo de la caja fiscal obedece a consideraciones y metodologías técnicas, que están avaladas por manuales internacionales y recomendaciones de los organismos multilaterales y del propio Fondo Monetario Internacional. La cuenta única del tesoro no es la única cuenta sino que puede tener subcuentas en otros países, son un conjunto de diversas cuentas y todas se manejan de forma interrelacionada en virtud de optimizar el uso de la liquidez. Una cosa es la liquidez, lo que está en caja, y otra es la asignación de los recursos.

En el caso de los recursos para la reconstrucción una es su asignación, lo que se deba en cuentas, de lo que se ha entregado y lo que falta por entregar para la reconstrucción y otra es la cuenta o las cuentas que permiten cancelar o pagar lo que se va desarrollando.

Dentro de esa ocupación de la asignación tenemos que distinguir, son dos cosas: una es la asignación y otra es la cuenta que se creó para poder ir cancelando las planillas que se van generando conforme se va dando la reconstrucción y esta segunda instancia es una subcuenta de la cuenta única del tesoro, y dentro del concepto técnico del manejo

integral de liquidez que esta amparado en la normativa ecuatoriana en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 173 y en el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas artículo 184, y en la Resolución Institucional 001 suscrita en diciembre de 2015 entre el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Finanzas se establece la posibilidad de que el Ministerio de Finanzas pueda hacer este manejo integral de la liquidez, transfiriendo de unas cuentas a otras los recursos en función de necesidades de liquidez de muy corto plazo, pero con la condición de que los recursos sean restituidos a las cuentas originales cuando se supere esta necesidad de muy corto plazo. Es decir, existe una base técnica ampliamente utilizada a nivel internacional.

Dos, existe una base normativa muy clara en este sentido. Para ahorrarle recursos al país, si no pudiésemos hacer esto, qué implicaría? Que ante una necesidad de liquidez el país tendría que incurrir en más deuda pública con el consecuente pago de intereses. Entonces, qué es lo que ocurrió? Y con eso vamos atendiendo sus preguntas.

Tuvimos un problema de liquidez a fines del mes de diciembre, un problema de liquidez en la Cuenta Única del Tesoro, debido al hecho de que es el último mes del año y son los últimos días del mes, eso implica normalmente que para esas fechas las cuentas por lo general están bajas por la realización de pagos que se van haciendo durante el mes, pero los flujos de ingresos tuvieron problemas, por qué? Nosotros teníamos una planificación de flujos principalmente por pagos por exportaciones petroleras y también algunos desembolsos que quedaron pendientes de créditos contratados en años anteriores que debían realizarse en esos días, inclusive una liberación de recursos de una operación con China que se realizó años atrás, que quedaron represados, se los logró liberar y tenían que entrar esos últimos días del mes de diciembre, pero por diversas circunstancias, inclusive por la circunstancia estacional, por las fiestas de fin de año, bancos internacionales habían cerrado sus puertas, unos estaban operando, organismos internacionales que canalizan estos pagos, no estaban operando desde mediados de diciembre. Qué implicó eso? Que muchos de estos flujos no se realicen en esas fechas y queden pendientes para los primeros días de enero, pero las obligaciones de la caja fiscal estaban pendientes y tenían que realizarse, todas las que corresponden al uso de la liquidez de la caja fiscal, entre las que se destacan pagos de los mismas GAD, de las mismas provincias afectadas por el terremoto así como las del resto del país. Muchas cuentas pendientes que debían ser canceladas o de lo contrario se hubiera generado otro tipo de problemas y existían estos recursos líquidos en una subcuenta y de forma independiente de lo que es la asignación, la asignación nunca se movió, y también la legislación establece lo siguiente: si se ocupan esos recursos de las cuentas que se destinan para cancelar los rubros que se generan de las asignaciones, si es que se toma recursos de esas cuentas, y luego se quiere hacer pagos, se tendrá que tomar recursos de

otras cuentas para continuar con los pagos respecto de las asignaciones, es decir, en ningún momento hubo ningún riesgo que se debe pagar los recursos asignados a Manabí y Esmeraldas, lo que se hizo es transferir de la cuenta que sirve para pagar esas asignaciones a la Cuenta Única del Tesoro, esa transferencia se hizo el veintisiete de diciembre y atendiendo la ley en cuanto los flujos empezaron a normalizarse los primeros días de enero, y se completó los trescientos millones se hicieron dos depósitos, uno el nueve de enero por cien millones de dólares y el diez de enero por doscientos millones de dólares. Es decir, durante trece días se mantuvo la transferencia en la cuenta Única del Tesoro y fue repuesta hasta el día diez de enero. Con eso está clarísimo en qué se utilizó y las fechas exactas.

Qué pasó con los ciento veinte millones? Hay que entender que en el mes de julio de 2016 se operó exactamente al revés, fue la Cuenta Única del Tesoro la que puso los recursos para Manabí antes de que se cree esta subcuenta porque todavía no estaba aprobada la ley, entonces qué es lo que sucedió? Ya las necesidades de Manabí y Esmeraldas requerían la erogación inmediata de recursos, cuando aún no había los fondos y todavía no había los mecanismos para recaudar los recursos para esos fondos, entonces qué se hizo? desde la Cuenta Única del Tesoro se pagaron ciento veinte millones de dólares, como se dice en términos coloquiales, al cambio. Cuando ya con la Ley se creó esta subcuenta, después la subcuenta le repuso a la Cuenta Única del Tesoro bajo la misma lógica que estoy indicando ahora y se equiparó nuevamente la situación de las cuentas que están interconectadas. En este caso fue la Cuenta Única del Tesoro la que transfirió la liquidez para los pagos de la reconstrucción de Manabí y luego fue repuesta ahora desde la subcuenta de la reconstrucción de la cual se transfirieron los recursos para la Cuenta Única del Tesoro y ahora fueron repuestos.

Es así como funcionó este esquema y es de conocimiento general, desgraciadamente está escalándose a un nivel político, justamente por la transparencia como estamos llevando estas operaciones y muchas más que están desde ahora ante el escrutinio público.

El asambleísta Guillermo Celi indica al señor Ministro que espera recibir información solicitada, ante lo cual el señor Ministro responde que le hará llegar con mucho gusto.

Continúa su intervención el señor Ministro de Economía y Finanzas:

En el tema de Loja, señor prefecto, señores asambleístas de Loja, yo entiendo claramente una preocupación en término de recursos que ustedes han identificado que no han sido recibidos y permitirían desarrollo de la provincia para impulsar el riego que es de suma importancia dada la geografía de Loja. Somos conscientes de esa necesidad.

y estamos aquí para llegar a la mejor solución posible; debido a que se trata de recursos públicos, tenemos que seguir un proceso para cerrar este capítulo, que ha estado abierto durante muchos años y es evidente que es el momento de darle una solución definitiva.

No estamos dudando de sus cálculos, pero debemos corroborar las cifras, solicito que lo hagamos de forma conjunta para intercambiar puntos de vista, analizando la base legal, desde las perspectivas de ustedes y desde las perspectivas del Ministerio de Economía y Finanzas, invito al señor prefecto que nos ayude conformando un equipo técnico para que trabaje con nuestro equipo técnico, para hacer la revisión normativa y luego los cálculos correspondientes, para corroborar las cifras que ustedes nos han dado.

Ahora, por qué digo corroborar, porque también tengo otra preocupación, hay unas asignaciones que sí se han realizado y nosotros tenemos también que revisar sobre qué base se hicieron esas asignaciones, tienen que haber razones jurídicas y técnicas y tendremos que contrastar las unas y las otras y establecer exactamente lo que dice la normativa y ajustarnos a ello, pero entendiendo ya todo lo que sucedió y por qué y cómo se determinaron las cifras que sí fueron canceladas. Tendremos el panorama completo y con cifras definitivas.

El señor prefecto de Loja interviene para decir que en esta Comisión esté presente el Ministerio de Agricultura y la SENAGUA, lo cual es aceptado por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

A continuación el presidente de la Comisión otorga el uso de la palabra a la asambleísta por El Oro, Patricia Henríquez Jaime, quien se encuentra participando de la sesión.

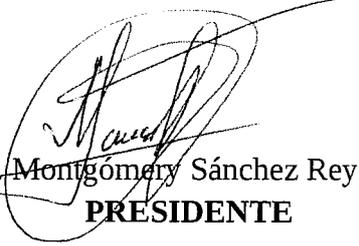
La asambleísta explica al señor Ministro de Economía y Finanzas que se tome en cuenta la situación que viven miles de campesinos de la zona de Tahuin que incluye a los agricultores de Santa Rosa, Arenillas y Huaquillas, quienes no tienen un sistema de riego que les permita trabajar todo el año para hacer producir 8 mil hectáreas. Solicita recursos para ello, pues los estudios ya están realizados para ese proyecto, indicó.

El señor Ministro de Economía y Finanzas respondió: Nosotros podemos ayudar en su iniciativa, tendría que hacerse la propuesta como proyecto de inversión en la SENPLADES y con el visto bueno de SENPLADES, podemos actuar para atender su necesidad.

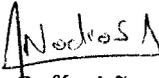
El asambleísta Rubén Bustamante pide al señor Ministro seguir un cronograma de trabajo para orientar a la ciudadanía.

Finalizadas las intervenciones y siendo las dieciséis horas con diez minutos, el señor presidente de la Comisión da por clausurada la sesión.

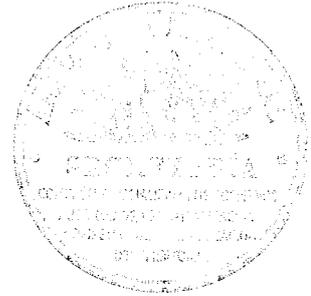
Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Montgomery Sánchez Reyes
PRESIDENTE



Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



Cecilia Trujillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 15 de enero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgomery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 028**, a desarrollarse el día **martes 16 de enero de 2018, a las 15h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que informe documentadamente a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, sobre: ***en qué forma, en qué montos y a través de qué instituciones se han transferido a la provincia de Loja, los recursos correspondientes al Plan Inmediato de Riego.*** Así también, a fin de que exponga: ***por qué no se ha solventados la deuda con los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, detallada en el oficio 058-RA-CREOL-17;*** en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-113 de fecha 03 de octubre de 2017.

Atentamente,



Nadia Sofía
Abg. **Nadia Sofía Añazco Aguirre**
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Creito treinta y cinco

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias
y Organización del Territorio**

REGISTRO DE ASISTENCIA

Sesión: No. 028-CGADCOT-AN-2018

Fecha: Martes 16 de enero de 2018

Hora: 15h00

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	15:00	
2	ASÁN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	15:00	
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	15:00	
4	BECERRA HERNÁNDEZ JUAN CARLOS	15:20	
5	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	15:40	
6	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	15:00	
7	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	15:00	
8	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	15:00	
9	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	15:00	
10	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	15:00	
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	15:00	
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	15:00	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA





ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ANEXOS

Zimbra:**nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec****Convocatoria sesión ordinaria No. 028**

De : Nadia Sofia del Cisne Añezco Aguilar
 <nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>

lun, 15 de ene de 2018 12:43

 3 ficheros adjuntos
Asunto : Convocatoria sesión ordinaria No. 028

Para : Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos
 <carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, Diego Oswaldo Garcia Pozo
 <diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>, Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero
 <elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, Guillermo Alejandro Celi Santos
 <guillermo.celi@asambleanacional.gob.ec>, Javier Cadena Huertas
 <javier.cadena.h@asambleanacional.gob.ec>, Jose Francisco Asan Wonsang
 <jose.asan@asambleanacional.gob.ec>, Monica Rocio Aleman Marmol
 <monica.aleman@asambleanacional.gob.ec>, Montgomery Sanchez Reyes
 <montgomery.sanchezr@asambleanacional.gob.ec>, Raul Vicente Auquilla Ortega
 <raul.auquilla@asambleanacional.gob.ec>, Ruben Alejandro Bustamante Montero
 <ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, Sonia Lucrecia Palacios Velasquez
 <sonia.palacios@asambleanacional.gob.ec>, Washington Arturo Paredes Torres
 <washington.paredes@asambleanacional.gob.ec>

CCO : Andre Arlington Marquez Pazmiño
 <andre.marquez@asambleanacional.gob.ec>, arlington marquez <arlington.marquez@gmail.com>, hquinonezc@gmail.com, larmijosm@yahoo.es, Lucio Arturo Armijos Macas
 <lucio.armijos@asambleanacional.gob.ec>, mariani mc <mariani.mc@hotmail.com>, nadiasofiaanazco@gmail.com, Walter Antonio Moreira Burgos
 <walter.moreira@asambleanacional.gob.ec>

Quito, D.M., 15 de enero de 2018.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo

Cuentos treinta y seis

27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 028**, a desarrollarse el día **martes 16 de enero de 2018, a las 15h00**, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al Economista Carlos de la Torre Muñoz, Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que informe documentadamente a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, sobre: **en qué forma, en qué montos y a través de qué instituciones se han transferido a la provincia de Loja, los recursos correspondientes al Plan Inmediato de Riego.** Así también, a fin de que exponga: **por qué no se ha solventados la deuda con los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, detallada en el oficio 058-RA-CREOL-17;** en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-113 de fecha 03 de octubre de 2017.

Atentamente,

Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre.

Teléfono: (02) 399 1045

Quito - Ecuador

 **Confirmación Ministro de Economía y Finanzas.pdf**

27 KB

 **Convocatoria sesión 028.pdf**

29 KB

 **Oficio Ministro de Economía y Finanzas.pdf**

28 KB

Cueto Montenegro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, D.M., 10 de enero de 2018
Oficio No. 0228-CGADCOT-AN-2018

Economista
Carlos de la Torre Muñoz
MINISTRO DE FINANZAS
Presente.-

Señor Ministro,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019-113 de fecha 03 de octubre de 2017, por tercera ocasión me permito convocar a su Autoridad, a fin de que comparezca ante esta mesa legislativa e informe documentadamente a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, sobre los siguiente aspectos:

- *En qué forma, en qué montos y a través de qué instituciones se han transferido a la provincia de Loja, los recursos correspondientes al Plan Inmediato de Riego.*
- *Por qué no se ha solventados la deuda con los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, detallada en el oficio 058-RA-CREOL-17.*

La comparecencia se realizará en la sesión ordinaria de la Comisión a desarrollarse el día martes 16 de enero de 2018, a las 15h00, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

Para vuestro conocimiento, se adjuntan copias de la Resolución y oficio antes indicados.

Seguro de contar con su asistencia, me suscribo de usted, reiterando mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Montgomery Sánchez Reyes

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,
DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL
TERRITORIO**



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
11 ENE 2018
RECIBIDO por Isabel Palacios

Zimbra:**nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec****Comparecencia del Sr Ministro a la Comisión de GAD****De :** Yacelga Santacruz, Franklin Voltaire
<fyacelga@finanzas.gob.ec>

lun, 15 de ene de 2018 12:22

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Comparecencia del Sr Ministro a la Comisión de GAD**Para :** Nadia Sofia del Cisne Añazco Aguilar
<nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>**CC :** Soria Balseca, Carlos Fernando
<FSORIA@finanzas.gob.ec>, Miranda Vásquez,
Paola <pmiranda@finanzas.gob.ec>, Iza Borja,
Juan Gabriel <jiza@finanzas.gob.ec>, Paz y Miño
Espinoza, Renato David
<rpazymino@finanzas.gob.ec>, Quintero Román,
Adriana Verónica <vquintero@finanzas.gob.ec>,
Gavilanes Sarmiento, Yadira Valeria
<vgavilanes@finanzas.gob.ec>

Estimada Sofía, en atención a la Convocatoria formulada desde la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralizados, mediante Oficio N° 0228-CGADCOT-AN-2018 con fecha 10 de enero de 2018, para que comparezca a la Comisión de GAD el Señor Eco. Carlos de la Torre, Ministro de Economía y Finanzas, y pueda exponga la información referida a los Recursos del Plan Inmediato de Riego de la Provincia de Loja; me permito confirmar la comparecencia del Sr Ministro, e indicar que estará acompañado de una comisión técnica integrada por:

Viceministro Mgs. Fernando Soria
Subsecretario Ing. Gabriel Iza
Director Eco. Renato Paz y Miño
Asesora Eco. Verónica Quintero
Asesor Mgs. Franklin Yacelga
Asesor Lcda. Valeria Gavilanes

Favor gestionar los permisos para su fácil acceso.

Saludos

Saludos Cordiales,

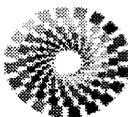
Franklin Voltaire Yacelga Santacruz**ASESOR****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

- Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas.
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.
- Telf.: + (593 2) 3998500 • Ext 1475.

Ciento treinta y nueve

www.finanzas.gob.ec

Quito - Ecuador.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZASecuador
sin la vidaGOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nota de Descargo: La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del MINISTERIO DE FINANZAS del Ecuador. Este mensaje ha sido examinado por Symantec Mail Security y se considera libre de virus y spam. Antes de imprimir este correo considere el ambiente.

**Plan integral de riego Loja.pdf**

406 KB